



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad: 11001-40-03-045-**2018-00121-00**

En atención a la decisión que la Sala Civil de Decisión Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá tomó el 2 de abril de 2020, en la que revocó el fallo que el Juzgado 46 Civil del Circuito de la Capital dictó el 11 de marzo del mismo año, se deja **SIN VALOR NI EFECTO** el auto de 16 de marzo hogaño (fol. 32 cuad. 1) y, en su lugar, se ordena que el expediente de la referencia sea devuelto, **de inmediato**, a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de esta ciudad, para que allí se continúe con el trámite a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

391f9a5d5a632f52c427a8304124a823c2104bd2e20ab0ee7266a2534ed7379a

Documento generado en 28/10/2020 06:24:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>